



Al Ayuntamiento de Victoria

Esta Diputación ha recibido el oficio de S.E. del 8 de este mes en que la inserta el que le pasó con fecha del 7 al Exmo. Señor Comandante general de esta provincia comunicándole la orden de la Regencia de 30 de Noviembre sobre Jefatura Política. Esta Diputación ha recibido igual comunicación del mismo Señor Comandante general, y la recibió también directamente de la Regencia provisional por medio del Exmo. Señor Ministro de la Gobernación de la Península. Como ha considerado que el fuero quedaba perjudicado con esta disposición, usando de las formulas que el mismo requiere y han estado en práctica desde tiempo inmemorial con declaraciones favorables del Trono en cuantas ocasiones se han intentado vulnerar, la Diputación, respetando la determinación de la Regencia provisional, y obediéndola con acatamiento, ha creído de su deber, con suspensión de sus efectos, elevar a la Regencia misma la exposición de que acompaña copia para conocimiento de S.E. y con el mismo sentido ha contestado al Exmo. Señor Comandante general como podría enterarse el Ayuntamiento por las copias que también incluyo. Este es el estado de este negocio, por el que verá el Ayuntamiento que la Diputación cita en la defensa legal del fuero como es obligada, y la acompañan en ella sus juramentos. La Diputación cree haber avanzado completamente los reparos que se oponen a la Real orden de 28 de julio y todavía podrá adelantar estos datos, si contra toda esperanza no se tubiere por bastante lo que se indica tanto a la Regencia en la exposición del 5 como al Comandante general en la contestación de ayer. La Dipu-